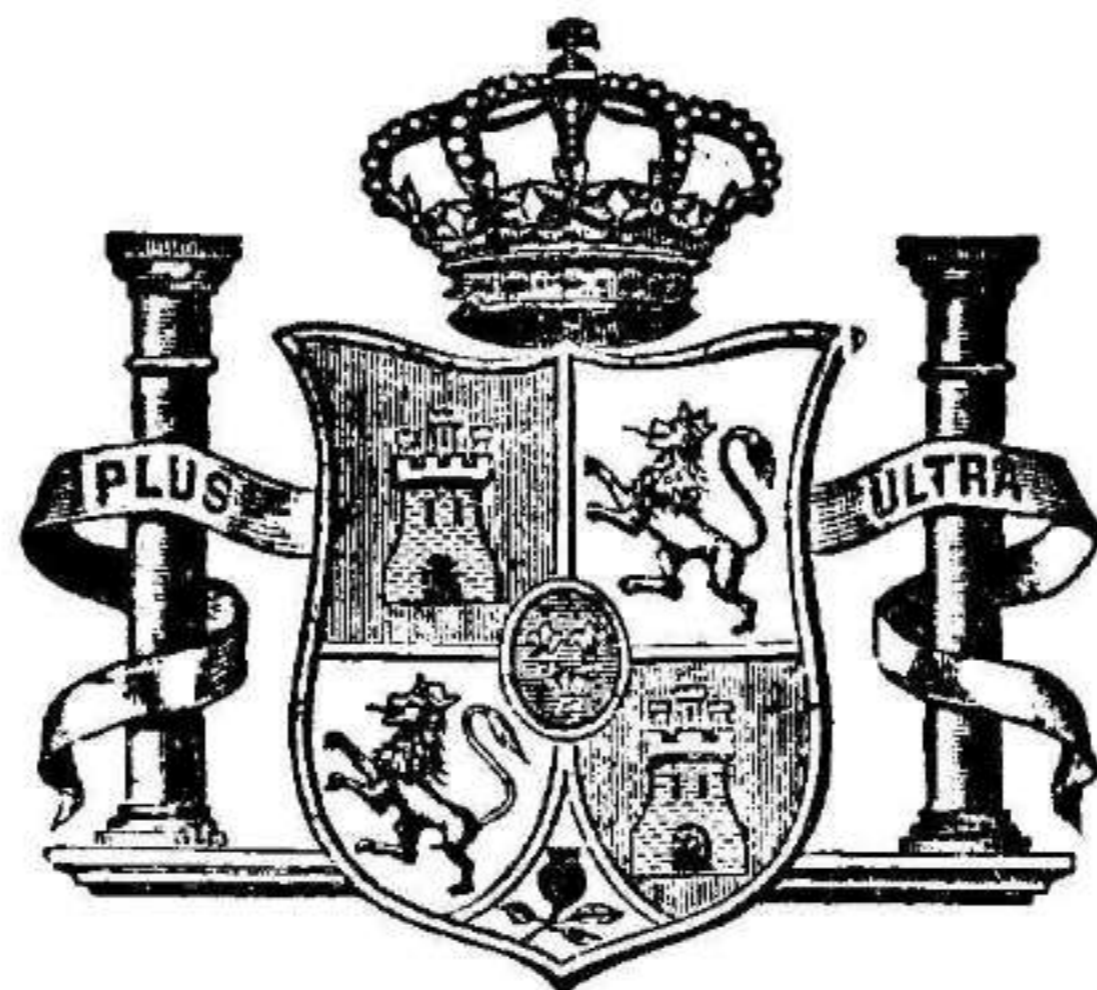


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 2 de Marzo.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Nombrado por esta Delegación de

Hacienda el Oficial de 4.ª clase de la Administración de Contribuciones de esta provincia D. Juan Valencia Sánchez, para ejercer la inspección del tributo de los ramos á cargo de aquella Dependencia, y aprobado dicho nombramiento por la Superioridad, en cuanto se refiere á la comprobación de industrial, se hace público por medio del presente BOLETÍN para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos reglamentarios.

Palencia 28 de Febrero de 1911.—
El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Nombrado por esta Delegación el Oficial de 3.ª clase de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia D. Tomás Dueñas Fernández, para ejercer la inspección del tributo de los ramos á car-

go de aquella Dependencia, y aprobado dicho nombramiento por la Superioridad, se hace público por medio de este BOLETÍN para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos reglamentarios.

Palencia 1.º de Marzo de 1911.—
El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Anuncio.

Sección facultativa de Montes.

Con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias que se insertan á continuación y al de las económicas que se encuentran á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se saca á subasta primera el día 24 del actual á la hora que se expresa y tipo de tasación que se

menciona los productos que se detallan en la relación de fecha de hoy.

En el caso de que quede desierta la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 7 de Abril próximo venidero y con arreglo al mismo tipo de tasación y condiciones.

El Alcalde de Palenzuela dará cuenta á esta Delegación del resultado de la subasta tan pronto tenga lugar y remitirá oportunamente copia del acta de la misma aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Palencia 1.º de Marzo de 1911.—
El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

RELACION QUE SE CITA.

TÉRMINO MUNICIPAL.	NOMBRE DEL MONTE.	PERTENENCIA.	CLASE Y CANTIDAD DEL APROVECHAMIENTO.	PERÍODO de duración del contrato.	TIPO de subasta — Pesetas.	Sitio donde ha de celebrarse la subasta.	Horas de subasta
Palenzuela	El Griego	Palenzuela	Corta de 80 chopos	90 días	867 37	Casa Consistorial de Palenzuela	12

Palencia 1.º de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe de la Región, Ramón Adarraga.

REGIÓN 8.ª—PROVINCIA DE PALENCIA. Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1910 á 1911.

Pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la Región bajo las cuales debe subastarse y llevarse á efecto el aprovechamiento de ochenta árboles maderables concedido al pueblo de Palenzuela, consignado en el monte núm. 76 del Catálogo de los enajenables, denominado «El Griego» y sito en el término municipal de Palenzuela.

1.ª La subasta será sencilla y se verificará en la Casa Consistorial del

Ayuntamiento de Palenzuela el día 24 del actual y hora de las doce, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico y de una pareja de la Guardia civil.

Deberá también concurrir al acto de la subasta un Notario público. Si no le hubiese en el pueblo ó no fuera fácil su traslación de otro punto, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consiguando en el acta la expresada circunstancia.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ochocientas sesenta y siete pesetas y treinta y siete céntimos en que ha sido tasado el disfrute.

3.ª La subasta se verificará por pujas abiertas á la llana. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono ó que presente fiador abonado podrá hacer proposición é igualmente será admitida á mejorar las posturas durante la primera media hora, transcurrida la cual se cerrará el

acto, haciendo la adjudicación provisional al postor cuya proposición sea la más favorable, siendo de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta.

4.ª La persona en quien quedare el remate nombrará otra domiciliada en el pueblo donde el monte radique, si no tuviera en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

5.ª El remate no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga

la aprobación del Ayuntamiento respectivo con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el título V de la ley Municipal vigente.

6.ª Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, y dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación, el adjudicatario ingresará en las arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate como fianza para responder del exacto cumplimiento del contrato, quedando éste nulo en otro caso y obligado el rematante á la consiguiente indemnización de daños y perjuicios.

7.ª No podrá comenzarse la ejecución del aprovechamiento sin que preceda la entrega del sitio del disfrute al rematante, hecha por un funcionario de la Sección facultativa ó por la Comisión de Montes respectiva, y la licencia escrita del Ingeniero de la Región ó Ayudante de la provincia á la referida Comisión, que se la expedirá cuando se acredite haberse hecho el ingreso por el rematante en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia del 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta á que se refiere el art. 17 del Real decreto, Reglamento de 7 de Octubre de 1896. Al rematante que sin la indispensable licencia diera principio al aprovechamiento, se le impondrá una multa igual al importe de lo aprovechado.

8.ª La corta, labra y saca de los mencionados productos, se hará en el preciso é improrrogable término de cuarenta días, á contar desde el día en que se haga entrega del monte al rematante, entendiéndose que éste queda obligado á obtener la licencia dentro de los treinta días siguientes al en que se apruebe el remate, y que pasado este tiempo sin haberlo hecho, empezará á correr el estipulado para verificar el aprovechamiento, el cual tendrá lugar con sujeción á este pliego, bajo las penas é indemnización de daños y perjuicios que establecen los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

9.ª El rematante está obligado á conservar los marcos de los tocones sin destruirlos ni borrarlos, pues en los recuentos y reconocimiento final se le hará responsable de aquellos árboles en cuyos tocones hubiere desaparecido el marco con que fueron señalados, considerándolos, por tanto, como cortados furtivamente.

10.ª El rematante está obligado, en el apeo y derribo de los árboles á darles la caída por la parte que no causen daño á los que han de quedar en pié, y cuando ésto no sea posible, por el lado en que se ocasionen menos, en la inteligencia que se le hará responsable de los que se originen cuando del reconocimiento que practiquen los empleados de la Región en unión del rematante y una Comisión del Ayuntamiento, si quiere presentar el acto, no se pruebe que aqué-

llos han sido forzosa é inevitablemente causados.

11.ª No podrán separarse las maderas del pié del tocón, verificada que sea la corta de los árboles y hecha la labra, sin que antes se efectúe el reconocimiento de los mismos y marqueo en blanco por el empleado que nombre el Ingeniero Jefe de la Región, á cuyo efecto avisará oportunamente el contratista.

12.ª La extracción de los productos de la corta se hará por los caminos que existan en el monte, y si aquéllos no fueren suficientes, por los que señalen los empleados de la Región.

13.ª Queda prohibida toda concesión de prórroga de los plazos fijados para dejar terminado este aprovechamiento, cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo los casos que menciona el art. 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

14.ª El contrato del aprovechamiento á que se refieren las precedentes condiciones, se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que prevee el art. 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevistos le ocasionen, ni tampoco la falta de árboles señalados, caso de haberse dado por satisfecho en el acta de entrega.

15.ª Desde la fecha del acta de entrega de la corta hasta el reconocimiento final, será responsable el rematante de los daños que se cometan dentro de los límites de localización de la corta y en una zona de doscientos metros alrededor, conforme prescribe el art. 30 de la reforma penal del ramo de 8 de Mayo de 1884, siempre que aquél no denunciase á los causantes de los daños en el término de cuatro días.

16.ª El rematante queda obligado á dejar el terreno donde se practique la corta enteramente limpio de ramera, leñas gruesas, menudas y demás despojos procedentes de la misma, extrayéndolos fuera del monte dentro del plazo marcado para los demás productos.

17.ª Se prohíbe terminantemente establecer aserraderos en el monte.

18.ª Toda contravención á las condiciones que quedan apuntadas, como también á lo que está prevenido en las disposiciones generales de Montes é instrucciones de la Dirección general de Propiedades, que no se hubiesen expresado en este pliego, que estará de manifiesto en el sitio donde se verifique la subasta para que los licitadores puedan enterarse y no alegar ignorancia, será castigada con las penas que las mismas establecen.

19.ª La Comisión de Montes del Ayuntamiento, la Guardia civil del puesto correspondiente y los empleados de la Sección facultativa de

Montes, son los encargados de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones sin que por el rematante puedan eludirse bajo ningún pretexto.

Palencia 1.º de Marzo de 1911.—
El Ingeniero Jefe de la Región, Ramón Adarraga.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don José María Alvarez Martín, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Julian Barón Hoyos, natural y vecino de esta Ciudad, en la causa que se le siguió por el delito de resistencia á Agente de la Autoridad, se saca á tercera subasta sin sujeción á tipo alguno la finca urbana que se detallará, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del corriente y hora de las doce de su mañana, previniendo á los licitadores que no podrán tomar parte en la misma sin que previamente consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de referida finca; que ésta tiene contra sí la pensión de siete pesetas cincuenta céntimos que por fundación de misas se pagan á la Comunidad eclesiástica de Santa María del Camino de esta Ciudad, y que no existen más títulos en este Juzgado que la certificación del Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Carrión de los Condes á primero de Marzo de mil novecientos once.—José María Alvarez Martín.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Finca urbana que es objeto de la subasta.

Una casa en el casco de esta Ciudad, calle de Don Pedro I, señalada con el número seis, antes calle del Matadero, compuesta de habitaciones altas y bajas con corral y puerta accesoria, de una superficie de trescientos setenta y dos metros superficiales cubiertos y doscientos cincuenta y cuatro al descubierto; que linda por la derecha de entrada con casa de Elena Carrera, que fué de Eulogio Herrero, izquierda la de herederos de Don Gregorio Vidal y espalda la carretera, antes camino; cuya finca está tasada en siete mil quinientas pesetas.

Carrión de los Condes fecha ut supra.—El Escribano, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1910.

Día 9.

Bajo la presidencia del Señor pri-

mer Teniente de Alcalde D. Isidoro Diéguez y con asistencia de once Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 7 con lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á D. Fulgencio García para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle de San Juan para servicio de la casa números 29 y 31 de la Mayor principal; á D. Mariano Riquelme para la núm. 6 de la calle de los Herreros; á D. Agustín Estallo para la núm. 3 de dicha calle; á D. Ezequiel Rodríguez para revocar la fachada de la casa núm. 20 de la calle Mayor principal, y á D. Zacarías Martín para ensanchar un hueco de ventana en la planta baja de la casa núm. 4 del corral de Barrantes.

Prolongar la alcantarilla de la calle de los Herreros con tubería de cemento hasta la terminación de la huerta que D. Florentino Pombo posee en dicha calle.

Construir una alcantarilla general en la calle de Burgos, procurando desagüe en el colector del Estado que pasa por las inmediaciones de la misma.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Claudio García suplicando licencia para levantar dos pisos en la casa núm. 23 de la calle de Mazorqueros y otra de D. Mariano González para construir una acometida á la alcantarilla de dicha calle para servicio de la casa núm. 21.

Que dicha Comisión y la de Hacienda informen en una instancia de D. Antonio Martín y D. Tomás Cerecinos, solicitando se les conceda una parcela de terreno en las afueras de la población para la construcción de dos casas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que adopte las disposiciones que sean convenientes para restablecer la comunicación de las huertas situadas en la Isla, interrumpida por la crecida del río Carrión y facilitar á los vecinos de la misma la extracción de los productos de dichas huertas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con quince Señores Concejales, presididos por el Señor primer Teniente de Alcalde D. Isidoro Diéguez, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, acordándose hacer constar en actas el sentimiento que ha producido á la Corporación el fallecimiento del dignísimo Concejal D. Mariano Ortega Suazo, levantar la sesión en señal de duelo y autorizar al Sr. Presidente para que designe una Comisión de Sres. Concejales que pase al domicilio del finado á dar-

el más sentido pésame á su viuda é hijos.

Día 23.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de once Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 21 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y la Corporación acordó:

Que una Comisión de Sres. Concejales pase á felicitar al nuevo Gobernador civil de la provincia, D. Francisco García del Valle, y á ofrecerle sus respetos en nombre del Ayuntamiento.

Quedar enterado de una comunicación de dicho Sr. Gobernador aprobando los recursos extraordinarios establecidos sobre especies de consumos no comprendidas en la tarifa general del Estado, disponiendo se dicten las disposiciones convenientes para la recaudación de estos arbitrios.

Conceder licencia á D. Mariano González para construir una acometida á la alcantarilla de la calle de Mazorqueros, para servicio de la casa núm. 21 de la misma; á D. Victoriano Martín para levantar un edificio en terreno lindante con la carretera de Valladolid; á D. Manuel María Mateo para arreglar el baden que facilita el paso á su casa en la Avenida de Rivera, y á D. Claudio García para levantar dos pisos y colocar un mirador sobre el edificio de planta baja en el núm. 23 de la calle de Mazorqueros.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Joaquín Martínez pretendiendo autorización para el derribo de las casas números 8, 10 y 12 de la calle del Cuervo y 2 de la de Ramírez, en caso de que le convenga la indemnización que se le señale para la reconstrucción de dichas casas en la nueva línea; otra de D. Andrés Fernández, en nombre de D.^a Justa Domínguez para revocar la pared lateral de cruzamiento de la casa núm. 23 de la calle de San Juan; otra de D. Elías Pajares, en nombre de D.^a Casilda Romero, para sustituir por una puerta uno de los huecos de ventana de la casa núm. 4 de la calle de Pedro Romero; otra de D.^a Teresa Escacho para construir acometidas á la alcantarilla de la calle de los Herreros, para servicio de las casas números 7 y 9 de dicha calle, y otra de D.^a Martina Torres para ejecutar iguales obras en la casa núm. 11 de la misma calle.

Adicionar al padrón municipal á D. José García Rubio y D. Fausto Pascual, con sus familias, que así lo pretenden.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una comunicación del Señor Director de la Banda municipal de música en la que participa se hallan vacantes en la misma las plazas de Clarinete solista, Saxofón y Trompa.

Satisfacer una cuenta á D. Francisco F. Hontiyuelo por los gastos ocasionados en los funerales del Concejal que fué de este Ayuntamiento D. Mariano Ortega Snazo.

Aprobar las disposiciones adoptadas por la Comisión de Policía rural y Sr. Alcalde para empezar la corta de leñas en la roza que corresponda utilizar en el año actual en el monte de esta Ciudad.

Tomar en consideración una proposición del Concejal Sr. Casañé respecto de la administración de los aprovechamientos del monte de la Ciudad, disponiendo pase á informe de la Comisión de Policía rural, pudiendo entre tanto ser examinada por todos los Sres. Concejales.

Que desde 1.^o de Enero próximo se celebren las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento los Miércoles de cada semana á las siete de la noche en lugar de las once de la mañana en que hasta aquí se han celebrado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de doce Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Pasar á Contaduría para su ejecución el presupuesto de este Ayuntamiento para 1911 que ha sido devuelto aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D.^a Petra Franco, solicitando permiso para revocar la fachada de la casa núm. 9 del corral del Moral.

Que dicha Comisión informe en una solicitud de D. Gerardo de la Peña, vecino de Gijón, en súplica de que se le otorgue la concesión de instalar bajo las bases que indica, placas de mármol con la rotulación de calles y escudo de la Ciudad en bronce.

Anunciar las vacantes que existen en la Banda municipal de música para que sean provistas conforme al Reglamento por que dicha Banda se rige.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 3 de Febrero.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, confor-

me con lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 15 de Febrero de 1911.— El Secretario, Nazario Vázquez.— V.^o B.^o—El Alcalde accidental, Isidoro Diéguez.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual de 1910.

Día 3 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente fueron enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

Entrando en la orden del día, fueron designadas las quince familias pobres con derecho á la asistencia gratuita Médico-quirúrgica y medicamentos durante el año actual, y nombrado Regidor Interventor de los fondos municipales el Concejal D. Isidro Pascual Arnaiz. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de seis Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes: Quedar enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES de la semana anterior; que se notifique á los interesados los fallos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia á los mozos del alistamiento del corriente año y revisiones de los tres años anteriores, dándose conocimiento por certificado á dicha Comisión de haberse verificado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 17.

Por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales no se celebró la de este día.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de las dos semanas anteriores.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Que por la Presidencia se dirija respetuosa instancia á la Excelentísima Diputación Provincial, solicitando la ejecución por dicha Corporación del trozo 8.^o de la carretera provincial denominada de Burgos á Roa por Santa María del Campo, cuyo trozo está comprendido en la demarcación de este término municipal en una extensión de cuatro á cinco kilómetros, obligándose esta localidad al pago de la expropiación correspondiente.

Quedar enterada de la resolución del Sr. Gobernador de fecha 9 del actual, confirmando la suspensión acordada por esta Alcaldía en 3 de Julio último del cargo de Secretario de esta Corporación á D. Nemesio García.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 1.^o de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

A moción del Sr. Regidor Síndico, acordó la Corporación que el vecino de esta localidad Francisco Pascual Alvaro, levante la piedra que ha colocado en la calle del Río, obstruyendo el tránsito y perjudicando á los colindantes, dentro del término de quince días, bajo el máximo de la multa que establece la ley Municipal y verificarlo á su costa, si transcurrido dicho plazo no lo efectúa, haciéndole al efecto el requerimiento correspondiente.

Igualmente y á moción de dicho Sr. Síndico, acordó la Corporación se requiera al vecino también de esta localidad D. Antonio Bravo para que en el término de quince días levante la piedra que ha tirado en el prado confinante con la fuente de las Pozas, propiedad del procomún, impidiendo el aprovechamiento de dicho prado y el servicio de la fuente, bajo apercibimiento de verificarlo á su costa é imposición de la multa de 15 pesetas, si deja de verificarlo en el plazo designado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes: Quedar enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Días 15, 22 y 29.

Las correspondientes á estos días no se celebraron por no reunirse los Sres. Concejales.

Día 5 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cinco Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes: Quedar enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de las tres semanas anteriores.

Que pasen las cuentas municipales de este Municipio correspondientes á los años de 1908 y 1909, rendidas por los cuentadantes respectivos, con los justificantes, al Sr. Regidor Síndico á fin de que emita su dictamen de conformidad con lo que dispone el art. 160 de la ley Municipal.

Que se incluyan en el apéndice al amillaramiento que se forme para el año de 1911 las tres fincas que comprende la información posesoria incoada por D. Antonio Pérez Pascual y las cinco que comprende otra información posesoria instruida por Don Teodoro Cejudo Alvaro, las cuales han sido presentadas en el Registro de la propiedad del partido y satisfecho los derechos á la Hacienda y tomada anotación preventiva por el plazo de sesenta días, dándoles de baja á los causantes de quienes las adquirieron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Señores Concejales, dió principio la extraordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del informe del Señor Regidor Síndico en las cuentas de fondos comunes del Municipio correspondientes á los años de 1908 y 1909, las cuales se hallaban depositadas en la mesa y fueron examinadas por los Sres. Concejales, acordando por unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas queda precisada, y disponiendo al mismo tiempo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, previa su exposición al público por término de quince días en la Secretaría municipal, haciéndose saber al vecindario por medio de bandos y edictos, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado el objeto de esta sesión, la levantó el Sr. Presidente.

Día 12.

Por no concurrir los Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asis-

tencia de seis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

Que se requiera al vecino de esta localidad D. Antonio Bravo Revilla para que cierre la puerta que ha abierto saliente al terreno Concejil en el sitio denominado Prado de la Fuente de las Pozas, impidiendo el servicio de dicha fuente, bajo el máximo de la multa que establece la ley Municipal, si desde luego no lo verifica.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

Quedar igualmente enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 2 del actual, aprobando la tarifa de este Ayuntamiento que sirvió de base para el adeudo de las especies del arriendo de consumos de esta localidad durante el presente año y los de 1911 y 1912.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Que se ejecute por la presidencia el acuerdo de 10 de Mayo, referente al levantamiento de la piedra que en la calle del Río tiene depositada el vecino de esta localidad D. Francisco Pascual Alvaro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 30 de Junio, Junta municipal.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de siete Vocales, se celebró la sesión de este día, previa convocatoria con expresión del objeto; se acordó nombrar en Comisión para el examen de las cuentas municipales de los años de 1908 y 1909 á Don Segundo Palomo y á D. Julian Pérez, quienes aceptaron el cargo, y se ordenó que por el Secretario se les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido; dándose por terminada la sesión.

Día 19 de Julio.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, celebrada en segunda convocatoria, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia

para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, como así se preceptúa en el art. 109 de la ley Municipal.

Espinosa de Cerrato 19 de Julio de 1910.—El Secretario interino, Felipe de Rueda.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Pascual.

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

Confecionados nuevamente los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de regir en el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á los efectos contenidos en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero último.

Calzada de los Molinos 27 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Terminados el nuevo repartimiento de rústica y pecuaria así como el padrón de edificios y solares, ordenado por Real decreto de 5 de Enero último para el corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sea examinado por quien lo desee y exponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villamediana 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Borro.

Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

Formados por las Juntas municipal y pericial los repartos de consumos, territorial y padrón de edificios y solares para el presente año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Mamés de Campos 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Hallándose terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, como así el de edificios y solares correspondientes al año actual, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Presupuestos del Estado de 29 de Diciembre último y Real decreto de 5 de Enero siguiente, quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de cinco días, á contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendi-

dos puedan hacer las reclamaciones que juzguen justas á su derecho.

Villalobón 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Manuel Gúitez.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Boedo.

Don Macario Aguilar, Alcalde de este término.

Hago saber: Que ignorando la residencia del mozo Venancio Santa María Santa María, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1909 en el que obtuvo el núm. 2, se le cita por el presente para que el día 5 del próximo Marzo comparezca ante esta Corporación á revisar la exclusión temporal que le fué concedida en dicho reemplazo como corto de talla, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Santa Cruz de Boedo 28 de Febrero de 1911.—Macario Aguilar.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Guarda del campo de esta villa con el haber anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, que percibirá el agraciado de los terratenientes asociados de esta población por mensualidades vencidas á razón de 38 pesetas cada una.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, desde el en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hontoria de Cerrato 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Nicasio Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Villaherreros.

Terminado por la Junta repartidora el proyecto del repartimiento vecinal de consumos formado para el año actual, se halla de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, haciendo las reclamaciones que crean justas y las verbales en el acto del juicio de agravios que la Junta celebre.

Villaherreros 28 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Ezequiel Martínez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.